

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2019 dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2018.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respecto a los **Acuerdos** que emite la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política donde aprueban los dictámenes de opinión técnica referente al cumplimiento de los Lineamientos de Apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos, para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad, y objetividad los **procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana** contenidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de diversos Municipios del Estado de San Luis Potosí, en términos del artículo 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
4. **Informe** que presenta la Comisión Permanente de Capacitación por conducto de su Comisionado presidente, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, respecto al cumplimiento por parte de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, respecto de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los organismos de participación ciudadana; contenidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de orden municipal, de conformidad con los artículos 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **proporciona apoyo para la integración** y funcionamiento de los **Organismos de Participación Ciudadana** de los Ayuntamientos del Estado De San Luis Potosí, lo anterior de conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ordinales 30 y 44 fracción IV, inciso h) de la Ley Electoral del Estado; y numerales 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se determina la **distribución del Financiamiento Público** para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150 y 152 de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la

Ley General de Partidos Políticos.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se realiza una **adecuación presupuestal al inicio del ejercicio 2019** de este Organismo Electoral.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se emiten los **Lineamientos** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para **regular el fondo** destinado al fortalecimiento de la **cultura cívica y a la participación democrática** de la ciudadanía.

9. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Pedro César Carrizalez Becerra.	√
Dip. Rubén Guajardo Barrera.	√	Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Marco Antonio Castro Sierra.	√	Lic. Agustín Arturo Gómez Lárraga.	
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.		Lic. Francisco Javier Hernández Almendárez.	√
P.R.D Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	C. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T. Lic. José Nesaly Morado Almansa.	√	C. Gerardo Alejandro Zúñiga Zavala.	
P.V.E.M. Lic. Alois Álvarez Soldevilla	√	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	

P.C.P.	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√	Lic. María Alexandra Ojeda Martin.	
P.M.C.	Lic. Arnold Bárcenas Arriaga.	√	Lic. Hernán Govea Moreno.	
PARTIDO MORENA	C. José Oscar Cerino Zapata.	√	Lic. Deisy Janeth Cruz Avalos.	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.		C. Julio César González Ramírez.	
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

01/01/2019. En atención con el **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2018.

En atención con el **punto** número **3** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina abordar en un solo bloque de discusión las opiniones técnicas correspondientes a este asunto agendado en el Orden del Día asignando un número de Acuerdo a cada una en lo particular.

02/01/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos

para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

03/01/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación

Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

04/01/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA

INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

05/01/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

En atención con el **punto** número **4** del Orden del Día, queda constancia del Informe que presenta la Comisión Permanente de Capacitación por conducto de su Comisionado presidente, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, respecto al cumplimiento por parte de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, respecto de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los organismos de participación ciudadana; contenidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de orden municipal, de conformidad con los artículos 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

06/01/2019. Por lo que corresponde con el **punto** número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se **proporciona apoyo** para la **integración y funcionamiento** de los **Organismos de Participación Ciudadana** de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, lo anterior de conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ordinales 30 y 44 fracción IV, inciso h) de la Ley Electoral del Estado; y numerales 102 bis y 102 ter de la Ley Orgánica del

Municipio Libre de San Luis Potosí, el cual se glosa a la presente Acta y sustancialmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 30 Y 44, FRACCIÓN IV, INCISO H) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y 102 BIS Y 102 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, tiene las facultades para emitir el presente acuerdo a efecto de proporcionar apoyo a los ayuntamientos de esta entidad federativa, para la integración y funcionamiento de sus organismos de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del estado; 30 y 44, fracciones I, inciso a) y IV, inciso h) de la Ley Electoral del estado, y 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí ha desarrollado las actividades concernientes a la emisión de Lineamientos d apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para la integración de los organismos de participación ciudadanas, habiendo a su vez validado las propuestas metodológicas de presentadas por éstos con la emisión de la opinión técnica que correspondió en cada caso particular.

TERCERO. Que a efecto de proporcionar apoyo para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado; 30 y 44, fracción IV, inciso h) de la Ley Electoral del estado, y 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de esta entidad federativa, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determina:

1. Celebrar los convenios de colaboración con los Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí que lo soliciten, para brindar apoyo logístico, operativo y material para realizar los procesos de elección para la integración de los organismos de participación ciudadana a que se refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás disposiciones legales aplicables; convenios que deberán ser suscritos por la Mtra. Laura Elena Fonseca Ledo, Consejera Presidenta y representante legal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana lo anterior tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley Electoral del Estado y ordinal 10, fracción III del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

2. Designar personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que deberá fungir como observador en el desarrollo de los procesos de elección para la integración de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, para lo cual se instruye así mismo a la Presidencia de este organismo electoral, a efecto de que emita las designaciones conducentes.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, a efecto de que notifique el presente acuerdo a los cincuenta y ocho ayuntamientos de San Luis Potosí, para los efectos legales procedentes; así como para que ordene su difusión en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx.

07/01/2019. Por lo que toca al **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se determina la **distribución del Financiamiento Público** para las **prerrogativas** de los **partidos políticos** con registro e inscripción vigente ante este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148, 150 y 152 de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos el cual se integra a la presente acta y dispone lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO E INSCRIPCIÓN VIGENTE ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN III, INCISO D), 148, 150 Y 152 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la distribución del financiamiento público correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a que tiene derecho cada uno de los Partidos Políticos con registro e inscripción ante este Organismo Electoral, de acuerdo con los artículos 44, fracción III, inciso d), 148 y 152 de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de La Ley General de Partidos Políticos, conforme a lo siguiente:

1. Distribución del financiamiento público a Partidos Políticos para el ejercicio fiscal 2019.

DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARTIDOS POLÍTICOS 2019				
Partido Político	Total Financiamiento Ordinario	Actividades Específicas	Franquicias Postales	Total
PAN	\$18,617,289.80	\$558,518.69	\$230,138.74	\$19,405,947.23
PRI	\$15,498,344.30	\$464,950.33	\$230,138.74	\$16,193,433.37
PRD	\$14,366,138.51	\$430,984.16	\$230,138.74	\$15,027,261.40
PT	\$6,810,371.96	\$204,311.16	\$230,138.74	\$7,244,821.86
PVEM	\$8,298,128.35	\$248,943.85	\$230,138.74	\$8,777,210.94
PCP	\$6,645,687.48	\$199,370.62	\$230,138.74	\$7,075,196.84
Movimiento Ciudadano	\$8,408,983.92	\$252,269.52	\$230,138.74	\$8,891,392.18
MORENA	\$19,116,806.07	\$573,504.18	\$230,138.74	\$19,920,448.99
Nueva Alianza San Luis Potosí	\$7,508,881.98	\$225,266.46	\$230,138.74	\$7,964,287.18
TOTAL	\$105,270,632.35	\$3,158,118.97	\$2,071,248.68	\$110,500,000.00

2. Financiamiento público asignado para el sostenimiento de las ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES de los Partidos Políticos:

Financiamiento Ordinario					
Partido Político	Votos	% efectiva	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
PAN	226,783	20.50%	\$3,509,021.08	\$15,108,268.72	\$18,617,289.80
PRI	179,966	16.27%	\$3,509,021.08	\$11,989,323.22	\$15,498,344.30
PRD	162,971	14.73%	\$3,509,021.08	\$10,857,117.43	\$14,366,138.51
PT	49,555	4.48%	\$3,509,021.08	\$3,301,350.88	\$6,810,371.96
PVEM	71,887	6.50%	\$3,509,021.08	\$4,789,107.27	\$8,298,128.35
PCP	47,083	4.26%	\$3,509,021.08	\$3,136,666.40	\$6,645,687.48
Movimiento Ciudadano	73,551	6.65%	\$3,509,021.08	\$4,899,962.84	\$8,408,983.92
MORENA	234,281	21.18%	\$3,509,021.08	\$15,607,784.99	\$19,116,806.07
Nueva Alianza San Luis Potosí	60,040	5.43%	\$3,509,021.08	\$3,999,860.90	\$7,508,881.98
TOTAL	1,106,117	100%	\$31,581,189.71	\$73,689,442.65	\$105,270,632.35

3. Financiamiento asignado para ACTIVIDADES ESPECÍFICAS de los Partidos Políticos:

Actividades Específicas					
Partido Político	Votos	% efectiva	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
PAN	226,783	20.50%	\$105,270.63	\$453,248.06	\$558,518.69
PRI	179,966	16.27%	\$105,270.63	\$359,679.70	\$464,950.33
PRD	162,971	14.73%	\$105,270.63	\$325,713.52	\$430,984.16
PT	49,555	4.48%	\$105,270.63	\$99,040.53	\$204,311.16
PVEM	71,887	6.50%	\$105,270.63	\$143,673.22	\$248,943.85
PCP	47,083	4.26%	\$105,270.63	\$94,099.99	\$199,370.62
Movimiento Ciudadano	73,551	6.65%	\$105,270.63	\$146,998.89	\$252,269.52
MORENA	234,281	21.18%	\$105,270.63	\$468,233.55	\$573,504.18
Nueva Alianza San Luis Potosí	60,040	5.43%	\$105,270.63	\$119,995.83	\$225,266.46
TOTAL	1,106,117	100%	\$947,435.69	\$2,210,683.28	\$3,158,118.97

4. Financiamiento asignado para FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS de los Partidos Políticos:

Financiamiento a Franquicias Postales y Telegráficas (2% Gasto Ordinario)	
Concepto	Cantidad
Cálculo previsto en el artículo 152 de la Ley Electoral del Estado.	\$2,105,412.65
Cantidad faltante.	-\$34,163.97
Resultante a asignar a los partidos políticos.	\$2,071,248.68
Total de prerrogativa por partido político anual.	\$230,138.74

SEGUNDO. Se aprueba la calendarización de la distribución de financiamiento público de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a los anexos 1 y 2 al presente.

TERCERO. Los montos del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos serán ministrados a los mismos, tomando en consideración las cantidades aprobadas en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx.

08/01/2019. En relación con el punto número 7 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo relativo a la **adecuación presupuestal** al inicio del **ejercicio 2019** de este Organismo Electoral, el cual se glosa a la presente Acta, y medularmente señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO.- En observancia a lo previsto en los artículos 3º, fracción I, 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta la siguiente adecuación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario del Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019 otorgado, realizándose las siguientes adecuaciones:

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL. GASTO ORDINARIO 2019	
SERVICIOS PERSONALES	\$48,477,668.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$529,583.55
SERVICIOS GENERALES	\$3,492,853.34
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
ARTICULO 37 L.E.E.	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO EN LEY	\$ 52,500,105.00

Adecuaciones relativas al rubro del Gasto Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2019 y que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los Estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes.

09/01/2019. En lo que corresponde con el punto número 8 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el

cual se emiten los **Lineamientos** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **para regular el fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica** y a la participación democrática de la ciudadanía, el cual se glosa a la presente Acta.

En lo correspondiente con el **punto** número **9** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que **SI** existe un asunto agendado en tiempo y forma para su desahogo, solicitado por la Consejera Electoral Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.

En uso de la voz la Consejera Comisionada Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero, deja constancia del Informe relativo al seguimiento al Acuerdo aprobado por el H. Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el estudio y análisis muestral así como la destrucción del material electoral utilizado en las padas elecciones del Estado celebradas el 1° de julio de 2018, señalando que los trabajos relativos a la obtención de una muestra de determinados paquetes electorales a efecto de realizar diversos estudios estadísticos y de separación y confinamiento para su posterior destrucción y en su caso reciclaje comenzaron el día de ayer 17 de enero de 2019, haciendo la invitación extensiva a los Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos y medios de comunicación en general, para que conozcan y se involucren en dichos trabajos. Señalando además los horarios y plazo estimado para finalizar con dichos trabajos.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y de los informes rendidos.